20230185
10-02-2023 15:02:39
Radicador: LUISA FERNANDA PIEDRAHITA CORREA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia, educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN No.20230185
DEL 10-02-2023

“MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y facultada mediante el Acuerdo estatutario N°015 del 30 de septiembre de 2022, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1.Que la Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; es una persona jurídica, con autonomías Académica, Administrativa, Financiera y Presupuestal, que se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

2.Que Institución Universitaria de Envigado, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta, entre otras, con una Oficina de informática, la cual se ubica dentro del mapa de procesos institucional en el proceso de Gestión Tecnológica.

3.Que la Oficina de Informática apoya transversalmente todos los proyectos y actuaciones desde las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones, define en el eje estratégico de Modernización Institucional líneas de acción que permiten fomentar las bases y el correcto funcionamiento de los servicios de las TICs en los procesos administrativos y académicos para el cumplimiento de la misión.

4.Que la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la plataforma académica SAI - SISTEMA ACADÉMICO INTEGRADO el cual lo provee la empresa Serviunix S.A.S., y periódicamente se realiza contrato de soporte técnico y actualizaciones para garantizar la correcta prestación del servicio.

5.Que la Institución requiere la administración especializada ya que este sistema corre sobre base de datos Oracle, servidor Weblogic 14c Standard, Apache y servidores Oracle Linux 7, las cuales requieren conocimientos específicos y certificaciones que acrediten dicho conocimiento para poder brindar el soporte y administración correspondiente; la empresa THINK IT es el proveedor especializado de estos servicios y el cual está autorizado por la empresa Serviunix.

6.Que el Decreto 1082 de 2015, consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

7.Que conforme a lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.1.4.8 ibídem, también se podrá contratar cuando no exista pluralidad de oferentes para lo cual se debe seguir con los parámetros mencionados en dicho artículo. Así mismo el artículo 2 el numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

20230185
10-02-2023 15:02:39
Radicador: LUISA FERNANDA PIEDRAHITA CORREA

8.Que el objeto la contratación mencionada anteriormente es: *"Servicios de mantenimiento y administración a la plataforma de bases de datos y servidores de aplicaciones SAI que posee la Institución, con personal especializado con certificaciones en Oracle OCA 11G, Oracle OCP 11G y OCI Architect 2021".*

9.Que la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato, la cual se encuentra amparada en Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0018 del 20 enero 2023, expedido por el Analista de Presupuesto de la Institución.

10.Que la cuantía del contrato a suscribir asciende a la suma de *NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($95.200.000)* IVA incluido.

11.Que ya existen los estudios previos necesarios y las condiciones mínimas exigidas para seleccionar los contratistas, documentos que pueden ser consultados en la página del SECOP y la página Institución Universitaria de Envigado.

En mérito de lo expuesto,La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar cómo modalidad de selección para el *"Servicios de mantenimiento y administración a la plataforma de bases de datos y servidores de aplicaciones SAI que posee la Institución, con personal especializado con certificaciones en Oracle OCA 11G, Oracle OCP 11G y OCI Architect 2021";* de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g), es la modalidad de la contratación directa, *bajo la causal cuando no exista pluralidad de oferente.* Así mismo en el Decreto 1082 de 2015, capitulo 2 Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 que es el marco normativo exclusivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su publicación. Dada en el Municipio de Envigado

Dado en el Municipio de Envigado, **10-02-2023**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

JOSE FERNANDO HOYOS GARCIA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: LUISA FERNANDA PIEDRAHITA CORREA

Aprobó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO